

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00257 00

Atendiendo el escrito presentado por la parte demandante, verificado el plenario, se tiene que al correo remitido el 6 de octubre de 2023 se adjuntó la notificación de una providencia que no corresponde al del proceso de la referencia (*10Anexo.pdf*). Esa situación generó que en el auto del 27 de octubre de 2023 (*13PrevioAResolver202300257.pdf*) se aludiera que no se habían notificado la providencia del 11 de abril de 2023.

Así las cosas, la providencia del 27 de octubre de 2023 deviene del error en el cual hizo incurrir la parte actora, por lo que no se ejercerá control de legalidad alguno.

Al margen de lo anterior, conforme el archivo "*09ActaNotificación.pdf*", para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada, **Clara Inés Cruz González**, se notificó personalmente de la orden de pago, dejando vencer en silencio el término para pagar y excepcionar.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d426b1820dae5d4dee1c6ee4961e0bd03088f1bd25d3db678b5d399eb147509**

Documento generado en 08/11/2023 06:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>